



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.135

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 – INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por un monto total de G. 950.000.000 (Guaraníes novecientos cincuenta millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 4.848/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".

Artículo 3°.- Las autoridades del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

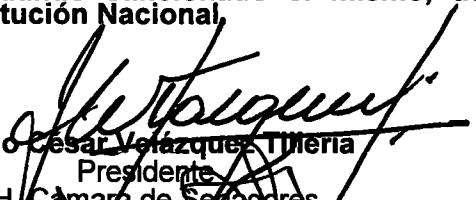
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Julio César Velázquez Tileria
Presidente
H. Cámara de Senadores


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 19 de diciembre de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Carlos Jara


Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.135

ANEXO

23-22-2-001-00-00

Entidad :	23 22	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	INVESTIGACION Y TRANSF.DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Unidad Responsabl :	1	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	001	99	JORNALES	2.376.000.000	249.800.000	2.624.800.000		950.000.000	3.574.800.000
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	617.500.000	0	617.500.000	50.000.000	0	567.500.000
240	30	001	99	G.P/SERV.AS.MAN.REP	452.200.000	0	452.200.000	167.000.000	0	285.200.000
260	30	001	99	SERV.TECN.Y PROFES.	118.066.000	0	118.066.000	102.000.000	0	16.066.000
280	30	001	99	OTROS SERV. GRAL.	95.000.000	0	95.000.000	22.000.000	0	73.000.000
310	30	001	99	PROD. ALIMENTICIOS	100.800.000	0	100.800.000	23.000.000	0	77.800.000
320	30	001	99	TEXT. Y VESTUARIOS	70.825.000	0	70.825.000	20.000.000	0	50.825.000
330	30	001	99	PROD.PAP.CART.E IMP.	65.550.000	0	65.550.000	49.000.000	0	16.550.000
340	30	001	99	BIE.CON.DE OF.E INS.	304.000.000	0	304.000.000	15.000.000	0	289.000.000
350	30	001	99	P.E.INST.QUIM.Y MED.	653.000.000	0	653.000.000	240.000.000	0	413.000.000
390	30	001	99	OTROS BIENES DE CONS.	313.000.000	0	313.000.000	30.000.000	0	283.000.000
845	30	001	99	INDEMNIZACIONES	618.170.018	0	618.170.018	182.000.000	0	436.170.018
861	30	001	99	TRAN.C.SEC.EXT	300.000.000	0	300.000.000	50.000.000	0	250.000.000
Total:					6.083.111.018	249.800.000	6.332.911.018	950.000.000	950.000.000	6.332.911.018
Totales:					6.083.111.018	249.800.000	6.332.911.018	950.000.000	950.000.000	6.332.911.018

CA. RR

